

Guillaume Fontaine*

Discurso ético y praxis política. La institucionalización de la etnicidad en Colombia y Ecuador

Resumen: A partir del estudio comparativo de los movimientos indígenas colombiano y ecuatoriano contemporáneos, este artículo analiza la relación entre etnicidad y democracia. Se plantea que el discurso de la etnicidad es fundamentalmente un discurso ético, que erupciona en los campos social, político y económico para redefinir la democracia en torno al proyecto multicultural del Estado. Empero destaca que su institucionalización amenaza con incrementar el centralismo y la burocracia de las organizaciones indígenas, y la línea de fractura que separa históricamente las organizaciones andinas, orientadas hacia la lucha de clases, y las amazónicas, más orientadas hacia la defensa de la identidad cultural.

Summary: On base of the comparative study of indigenous movements in Colombia and Ecuador, this article analyzes the relationship between ethnicity and democracy. We assume that the discourse of ethnicity is basically an ethic discourse that irrupts into the social, the economical and the political fields in order to re-define democracy from the perspective of a multicultural state project. Nevertheless, we advert that the institutionalization of ethnicity in Ecuador and Colombia is threatened by the raising centralism and bureaucratism of indigenous organizations, as well as by the fraction line that traditionally separates the Andean organizations, with their class struggle orientations, and the Amazonian organizations, more interested in the cultural identity defense.

* Sociólogo. Doctorado en 2001 por la Universidad La Sorbona Nueva, *Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine*, París, con la tesis "*Le prix du pétrole. Ethnicité et gouvernance des conflits socio-écologiques en Equateur et Colombie dans les années 1990*", con la mención suprema. Actualmente profesor e investigador asociado en la Facultad Latino-Americana de Ciencias Sociales (FLACSO Ecuador), Quito, encargado con la creación y el desarrollo del Observatorio Socio-Ecológico, y enseñando en un programa de maestría sobre teoría social y sobre conflictos relacionados con las actividades petroleras y basados en problemas de los recursos naturales.



Introducción:

La irrupción de los movimientos identitarios en el campo del poder

Colombia y Ecuador están entre los países de América Latina que procedieron a reformas constitucionales a favor del reconocimiento de derechos específicamente indígenas en la década de los 1990. Esta evolución del derecho positivo marca una ruptura con siglos de dominación blanco-mestiza y ofrece por primera vez la oportunidad que líderes de cultura e idioma quichua, tukano, chibcha o caribe tengan acceso a los arcanos del poder. Esta irrupción en el campo del poder había empezado en los años 1960 con la participación en los organismos de poder local. Esta evolución iba más allá de una estrategia de resistencia a lo que algunos llaman “la violencia de la modernidad” (Le Bot 1994) y afirmaba ya la necesidad de “ser diferente para ser moderno” (Gros 2000). Pero tan sólo fue en los años 1990 que se operó en las instituciones centrales del poder legislativo y ejecutivo. Ahora bien, ello plantea por lo menos dos preguntas, y es: ¿Qué trae de nuevo esta evolución hacia el multiculturalismo, para la consolidación de la democracia en los Andes? ¿Cómo pueden los movimientos indígenas ahora presentes en los más altos cargos políticos conservar la necesaria integridad como para renovar las prácticas políticas en la región?

Se puede distinguir cinco períodos en la historia del movimiento indígena colombiano (Gros 1991; Laurent 1997). Una fase heroica va desde los orígenes (1971) a la concentración en Bogotá (1974), puntuada por marchas y manifestaciones a través del país. Aquella fue seguida por un período negro, con la represión orquestada por la administración de Turbay Ayala, durante la cual fue sostenida la primera asamblea nacional en el Tolima (1980) que dio lugar a la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia). Este evento abrió un período de consolidación errática, en la cual la rivalidad entre los dos movimientos históricos nacidos en el Cauca –el MAIC y el CRIC¹– llevó el movimiento nacional al borde de la ruptura, en 1988. La fase de recentraje y reconstrucción llevó el movimiento hasta las elecciones nacionales de 1990, en las cuales fueron representadas dos corrientes clásicas (clasista y étnica), mientras que la corriente radical (el ex-Comando Quintín Lame) entraba en la Constituyente. En fin, los años 1990 fueron los de la institucionalización del movimiento, a través de su participación a las elecciones para el Senado, la Presidencia de la República y las asambleas municipales, departamentales y regionales de 1994.

Así mismo, en Ecuador, el movimiento indígena pasó por cinco fases. Una fase de diseminación, que siguió a la creación de Ecuarunari, traduce la subida de las organizaciones andinas a mediados de los años 1970. Es la que conduce a la marcha indígena y campesina del 16 de octubre 1980, de la cual surgió el CONACNIE (Consejo de Coordinación de Nacionalidades Indígenas). Aquella fue seguida de

1 Respectivamente: Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia y Consejo Regional Indígena del Cauca.

una fase negra, en la cual el movimiento padeció de una represión a finales de los 1970 y principios de los 1980, así como de la exacerbación de divisiones internas y de la competencia de organizaciones respaldadas por el Estado. Luego una fase de recentraje arrancó con la creación de la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) en noviembre 1986, en la cual se impuso la línea etnicista del movimiento al nivel nacional, y se fomentó el levantamiento del junio de 1990. Entonces se abrió una década de los levantamientos, que a su turno puede dividirse en dos períodos: una fase de apertura que va hasta el golpe del 21 de enero del 2000 y la caída de Jamil Mahuad, y una fase de cierre, que marcó el principio del nuevo milenio. (CONAIE 1989; Santana 1995).

Aquellos movimientos indígenas se constituyeron en movimientos sociales, caracterizados por las cuatro dimensiones identificadas por Alain Touraine (1973: 307-389; 1992: 299-326; 1997: 117-158): identidad, oposición, totalidad y ética². En la fase actual, se puede considerar que estos movimientos entraron en una fase de institucionalización, la cual según Touraine sigue la fase de enfrentamiento y corresponde a la lucha por el reparto de los beneficios. En efecto, ambos movimientos consiguieron importantes espacios de participación en el sistema político, especialmente si se considera que las reformas constitucionales de 1991 (para Colombia) y de 1998 (para el Ecuador) constituyeron un cambio drástico en la práctica neo-indigenista del Estado.

Ahora bien, cabe preguntarse si esta institucionalización no constituye el reto más difícil para estos movimientos identitarios, que siguen amenazados por una deriva burocrática y centralizadora y son todavía atravesados por líneas de fracturas históricas, entre las organizaciones que resaltan la lucha de clases y las que resaltan la defensa de la cultura ante todo.

Un discurso ético

El movimiento indígena latino-americano aprovechó de la “Campaña 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular”, para elaborar un discurso universalista, que defiende el derecho a la vida en contra del desarrollo etnocidario y genocidario. Al actuar así, el discurso de la etnicidad erupcionó en el campo social y se cambió en un discurso generalizador y convocador. Se volvió el cemento de dos tipos de alianzas estratégicas: de un lado con el sector campesino y obrero a través de la Campaña, del otro con el sector de las ONGs ambientalistas y conservacionistas, a través de la preparación de la Cumbre de la Tierra, que se sostuvo en Río en junio de 1992.³ Así mismo, en Colombia y Ecuador, se notó una clara mora-

2 Por identidad se entiende la capacidad del actor en autodefinirse, mientras por oposición se entiende su capacidad en identificar un adversario. Por totalidad se entiende el sistema de acción histórica, cuya dominación se disputan los adversarios, y por ética se entiende la dimensión de protesta moral que surgió en contra de la sociedad o del poder.

3 Cf. los textos compilados en Juncosa 1992.

lización del discurso de la etnicidad desde finales de los 1980, a medida que se impulsaron y generalizaron los temas de la “deuda histórica” del Estado nación, de la resistencia indígena al etnocidio y al genocidio, así como la defensa de valores tradicionales comunitarias. Entre tanto, la etnicidad produjo un discurso renovado sobre la legitimidad en el campo político, a través de la reivindicación de derechos específicos culturales, del derecho a la consultación y a la participación, y la formulación de un proyecto político articulado alrededor de la autodeterminación y la autonomía. Finalmente, la etnicidad erupcionó en el campo económico, por su crítica al modelo de desarrollo neoliberal y su reivindicación de demandas económicas específicas, como el acceso a la tierra o la defensa del territorio.

La relación de los indígenas con el territorio y el manejo de los recursos naturales constituye el núcleo de sentido del discurso de la etnicidad, y determina las condiciones del desarrollo sostenible. Por su generalización al conjunto de las organizaciones amazónicas y andinas, este discurso adquirió una legitimidad universal, al oponer al desarrollo de la modernidad un modelo de desarrollo que tome en cuenta el equilibrio natural y asegure la conservación de la especie humana. Si bien los indígenas fueron reducidos a objetos de explotación por el primero –que para ellos significó la muerte, la miseria y el etnocidio– ahora quieren valorizar sus formas de organización social y su conocimiento del medio ambiente para volverse los sujetos del segundo modelo. En cierta forma, estas reivindicaciones retoman las críticas formuladas durante la Campaña de los 500 Años, en contra del modelo neoliberal de desarrollo. No obstante, las dos orientaciones de la etnicidad se apartan en cuanto a las propuestas alternativas.

En efecto, esta evolución se acompaña de tensiones internas a los movimientos, que materializa en amplia medida la línea de fractura entre las dos grandes orientaciones ideológicas que atraviesan los movimientos nacionales: la lucha de clases y la etnicidad. No se puede entender la formación y la institucionalización de los movimientos sociales identitarios en ambos países, sin considerar la diferencia que separa a los grupos étnicos de la región amazónica y de los Andes o de áreas de colonización precoces. Los primeros, más homogéneos y de tamaño más pequeño quedaron al margen del contacto duradero hasta un período reciente. Los otros, generalmente productos del desplazamiento de poblaciones y por lo tanto a menudo recompuestos desde la época moderna, son tradicionalmente integrados a la economía de mercado. Esta diferencia económica tiene ante todo consecuencias en la definición del concepto de territorio. Además, se traduce por modalidades distintas del cambio social. En efecto, mientras las poblaciones de tierras altas y regiones centrales son cada vez más excluidas del sistema de explotación agraria por la modernización de la agricultura y su integración al mercado mundial, las poblaciones amazónicas son absorbidas por este sistema a medida que sus tierras se vuelven puestas estratégicas para el Estado, sea para la colonización agrícola y la explotación de recursos naturales, o sea por la presencia de una frontera nacional.

Entonces, lejos de constituir un conjunto unitario y estático, los movimientos indígenas ecuatoriano y colombiano están en constante cambio, atravesados de diferencias más o menos irreductibles, siendo objetos de negociaciones entre corrientes internas y siendo solicitados por el Estado, de tal suerte que su práctica no parece obedecer a una lógica monolítica y en muchos casos están al borde de la ruptura. Esta línea de fractura se refleja en la historia de los movimientos hasta nuestros días. En efecto, en ambos países, los orígenes de las organizaciones nacionales fueron marcados por la experiencia de grupos étnicos cuya acción se articulaba con sectores campesinos y la reivindicación de una reforma agraria democrática. En ambos países, las organizaciones de las regiones periféricas quedaron al margen de este proceso pero padecieron los efectos de la colonización consecutiva de las inacabadas reformas agrarias en los años 1960-1970, a lo cual se suman las migraciones provocadas por la *Violencia*⁴ en Colombia.

En Colombia, esta línea de fractura separa las comunidades de los departamentos del Cauca, del Tolima y del Nariño, tradicionalmente integrados al mercado desde la Colonia y marcados por sus relaciones con la sociedad global, y una miríada de comunidades de los Llanos y la Amazonía, sociedades sin clases sociales, donde la actividad agrícola es complementaria (Gros 1991: 271). Lo mismo se puede observar entre las comunidades quichua de la Sierra en Ecuador, que fueron desde el principio influenciadas por las organizaciones sindicales agrarias en la creación de sus organizaciones y la formulación de sus demandas, y las comunidades shuar o quichua del Oriente, donde la presión demográfica sólo se incrementó en los años 1960 con la apertura de la frontera agropecuaria y petrolera, la afirmación identitaria parece menos vinculada con la pérdida de tierras que con la de la cultura.

En fin, aquella línea de fractura se traduce en términos de opciones ideológicas –etnicidad y lucha de clases– que cristaliza la lucha por la tierra (Ibarra 1987: 117-119). En la medida en que los partidarios de la lucha de clases consideran el monopolio de la tierra y las relaciones capitalistas como la traba del problema indígena, su análisis desemboca en una concepción de la lucha orientada hacia una “reforma agraria democrática”. En cambio, los partidarios de la etnicidad consideran que el problema de la tierra es a la vez económico y cultural, ya que ésta constituye no sólo un medio de producción y supervivencia sino también un espacio territorial que asegura la reproducción cultural. Por consiguiente, reivindican una “reforma agraria integral”, en la cual la recuperación de los territorios es vinculada con la defensa de la organización social y la protección del medio ambiente. Ahora bien, el acercamiento de ambas corrientes ideológicas –que permitió que las organizaciones nacionales consiguieran importantes espacios de participación política en

4 La Violencia es una expresión que designa el conflicto social que estalló en los años 1945-1958 en Colombia, y desembocó en la creación de Repúblicas independientes en Viotá (Cundinamarca), Marquetalia (Tolima), Ríochiquito (Cauca), El Pato (Caquetá) y en las regiones de Sumapaz, Guayabero así como el río Ariari (Meta).

los años 1990– se debe a una inflexión del discurso de clase y la moralización del discurso de etnicidad. Sin embargo, pese a que la necesidad de mostrar una cohesión frente al Estado haya permitido evitar que aquellas divergencias se volvieran divisiones, la línea de fractura se mantiene hasta ahora, lo que tiene obviamente consecuencias sobre la resolución de los conflictos sociales.

El reto de la institucionalización

Frente al surgimiento de los movimientos sociales identitarios, el Estado tuvo que repensar su política indigenista, no sólo a través de un proyecto de sociedad multi-étnica y pluricultural, sino también de una apertura del espacio institucional a las organizaciones indígenas. Sin embargo, aquel proceso amenaza con volverse una estrategia de recuperación, mediante lo que algunos llaman la “juridización” de las demandas indígenas (Gómez Rivera 1998: 106; Iturralde/Alta/López Basols [eds.] 1998: 164). Esta institucionalización de la etnicidad se expresa tanto por la reforma del derecho nacional e internacional, como por un cambio de las políticas públicas sobre las cuales las informaciones quedan imprecisas y las discusiones erráticas. Como lo destaca Iturralde no cabe menospreciar la importancia de las reformas constitucionales en los campos político y económico. Pero los pueblos indígenas tienen ahora que hacer el aprendizaje de la “cosa pública”, como lo admite el ex-senador inga⁵ de Colombia, Gabriel Muyuy (1998: 46). Por una parte, ello implica un compromiso verdadero por parte del Estado para capacitar a los líderes y las comunidades, así como comporta el riesgo que las organizaciones caigan en la burocratización que caracteriza la administración colombiana y ecuatoriana. Por otra parte, este cambio llama a un cambio en la práctica organizativa, en particular en la socialización y el *lobbying* político para implementar las reformas legales que implican las reformas constitucionales del 1991 y 1998.

Ambas constituciones reconocen el concepto de derechos colectivos, por oposición a los derechos individuales y personales del derecho clásico, y establecen una distinción crucial entre derechos culturales y derechos económicos y sociales⁶. Ello implica el derecho a la autodefinición como nacionalidad de raíces ancestrales y como nacionalidad o pueblo indígena, el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación, la igualdad y la dignidad de todas culturas como fundamento de la nacionalidad, la oficialización de las lenguas vernáculas, de la educación intercultural bilingüe, así como la defensa del patrimonio cultural y de los conocimientos y prácticas medicinales tradicionales.

Así mismo, ambas constituciones reconocen los derechos territoriales de las comunidades étnicas, por un lado al ratificar la propiedad ancestral de las tierras

5 Uno de los mayores grupos étnicos de la región amazónica colombiana.

6 Sobre los derechos indígenas en la Constitución colombiana de 1991, cf. Gros (1993: 8-24) y Cepeda Espinosa (1996: 107-122). Sobre la Constitución ecuatoriana de 1998, cf. Bernal (2000) y Moreano (1998).

comunitarias y el derecho de las comunidades a no ser desplazadas de sus tierras, así como la naturaleza colectiva, inalienable et indivisible de la propiedad de la tierra, por otro lado al reconocer la legitimidad del derecho consuetudinario y de las autoridades tradicionales en aquellos territorios. De esta manera, los territorios étnicos se volvieron jurisdicciones especiales y entidades territoriales administrativas, que participan a los ingresos del Estado y disponen de recursos propios, que les aseguran una autonomía de gestión. Además, las comunidades étnicas tienen derecho a ser consultadas por la explotación de recursos naturales en sus territorios y pueden participar a los beneficios de aquellos recursos. Así mismo tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, de la garantía de conservación de recursos naturales y del desarrollo sostenible, y pueden recibir indemnizaciones para los daños socio-ambientales provocados por la explotación de recursos naturales.

En fin, las constituciones reconocen a los grupos étnicos derechos políticos específicos, tales como el derecho de representación en el Senado y el Congreso mediante dos circunscripciones especiales en Colombia, o la participación a organismos públicos⁷. A ello se suma la protección de los organismos de control, como el Defensor del Pueblo y los tribunales de garantías constitucionales. En particular, la Constitución colombiana instaura la acción de Tutela, que obliga a juzgar en cualquier lugar y cualquier momento, mediante un procedimiento privilegiado y sumario, la violación individual o colectiva de los derechos constitucionales fundamentales por la acción o inacción de cualquier autoridad pública. Por su lado, la Constitución ecuatoriana instaura la acción de Amparo, que obliga a juzgar en un plazo de 48 horas cualquier acto emprendido por una autoridad pública o un particular que viola o pueda violar cualquier derecho constitucional o los tratados y convenios vigentes.

Si bien es cierto que aquellas reformas constituyen una evolución que propulsó a ambos países entre los más progresistas en el mundo en cuanto a los derechos étnicos, queda claro que su implementación plantea todavía muchos problemas de orden legislativo y político. En efecto, la autonomía de los territorios indígenas entra en contradicción con las prácticas legales y políticas del Estado, tanto en el dominio de la administración territorial como en el manejo del desarrollo y el medio ambiente. Es así como, en Ecuador, el Estado puede declarar de utilidad pública las tierras comunitarias para implementar proyectos de desarrollo. La concreción de las reformas constitucionales implica entonces un cambio institucional y una reestructuración del Estado –tanto en el sistema electoral como en el ordenamiento territorial. Entre las reformas legales en curso o previstas en Ecuador, cabe mencionar la Ley de Comunas, la del Fondo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas, la Ley sobre el Uso de Lenguas Indígenas, la reforma del

7 Desde antes de las reformas constituyentes, esta participación se hacía en Colombia mediante el CECOIN (Centro de Cooperación Indígena), y en Ecuador mediante el CODENPE (Consejo Nacional de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador), ambos vinculados directamente con la Presidencia de la República.

Código de Menores, etc. Empero la más importante es, sin dar lugar a duda, la Ley Orgánica de Pueblos, Nacionalidades y Circunscripciones Territoriales Indígenas, que la CONAIE tiene a cargo. Así mismo, en Colombia, la Ley de Ordenamiento Territorial prevista por la Constitución –que implica la descentralización administrativa, política y fiscal– no ha podido ser adoptada en diez años, en particular por que introduce una ambigüedad entre territorio y resguardo, al otorgar a los territorios indígenas el estatuto de entidad territorial administrativa, mientras otorga a los resguardos el estatuto de propiedad colectiva, inalienable e indivisible.

Quizá uno de los mayores problemas sea que, en ambos países, la nueva Constitución establece entidades territoriales indígenas mientras que la ley no prevé que éstos perciban rentas sobre la explotación de los recursos naturales. Ello explica en parte las demoras en la adopción de la Ley de Ordenamiento Territorial en Colombia, y se puede temer que lo mismo ocurriera en Ecuador. Además, el derecho de participación de los pueblos indígenas al uso y usufructo de los recursos naturales sólo abarca los recursos renovables, siendo el Estado el dueño de los recursos no renovables. Eso plantea una de las mayores contradicciones entre las políticas públicas indigenista, ambiental y económica. En realidad, la política de ordenamiento territorial muestra una propensión general a la desarticulación de la naturaleza, al oponer el suelo con el subsuelo, la tierra con los ríos y lagos, la fauna con la flora, etc. Esta concepción jurídica se acompaña de una ideología que valoriza los intereses estratégicos del Estado nación, al costo de las dinámicas culturales indígenas y de los ecosistemas.

Siguiendo a Roque Roldán (1992: 55-68) el derecho positivo ecuatoriano y el colombiano articulan la propiedad, el uso o usufructo y la administración de los recursos naturales en torno a una distinción entre recursos renovables y no renovables. Es así como el Estado queda propietario tanto de los recursos no renovables, de los ríos, lagos y aguas litorales, como de las tierras baldías. Esta situación tiene consecuencias evidentemente restrictivas para la propiedad y la administración de los territorios indígenas. En efecto, la propiedad de los recursos no renovables –en particular minerales e hidrocarbúricos– y las aguas de superficie o del subsuelo –que son recursos renovables del dominio público– implica un poder discrecional de desarrollar directamente o de autorizar su exploración y explotación sin la participación de las poblaciones locales. Más aún, si bien es cierto que las comunidades gozan de un derecho preferencial para el uso de los ríos y lagos ubicados en sus territorios, éste es limitado en la práctica, por la falta de disposiciones legales en cuanto a la protección ambiental. Desde luego, no benefician de ninguna garantía contra los riesgos de contaminación de las aguas de pesca y de uso doméstico por desechos de hidrocarburos o derrames petroleros. En cuanto a los recursos naturales renovables, la ley colombiana y la ecuatoriana reconoce a los indígenas un derecho de propiedad y usufructo de la fauna y la flora dentro de su territorio; empero tanto en Ecuador como en Colombia existe competencia entre las autoridades administrativas y las autoridades indígenas en torno al manejo de aquellos recursos.

Ahora bien, como bien se sabe, esta competencia de intereses fue al origen de múltiples conflictos de tierras en la Reserva faunística de Cuyabeno, donde se reconocieron territorios cofanes y siona-secoya en 1990, o aún en el Parque Nacional Yasuní, donde la explotación petrolera sigue en territorio huao.

Conclusión

Tanto en Ecuador como en Colombia, el proceso organizacional de los grupos étnicos traduce una inclusión creciente de los tipos ideales de racionalidad weberianos y demuestra que la solidaridad mecánica, propia a las comunidades según Durkheim, puede articularse con la solidaridad orgánica, propia a las organizaciones. Así mismo, la ética de convicción fundada en los valores comunitarios se articula cada vez más con la ética de responsabilidad fundada en la voluntad política de cambio al nivel de la sociedad.

Sin embargo, cabe resaltar que la lógica del Estado, que reconoció las organizaciones indígenas como interlocutores legítimos, trae consigo efectos perversos para éstas últimas. Al nivel ideológico, impone una lógica de resultados al costo de la lógica de consulta, lo que se traduce por la formulación de proyectos de desarrollo en los cuales los plazos y objetivos superan el proceso. A lo peor, este *timing* impuesto por la agenda política constituye un bloqueo para comunidades poco acostumbradas a manejar los códigos y las prácticas del Estado y los actores económicos. A lo mejor, refuerza el poder de los nuevos líderes, que sustituyen entonces a las autoridades tradicionales. Al nivel político, precisamente, cuestiona la legitimidad de aquellas autoridades y amenaza con acelerar la aculturación de los grupos amazónicos. Al nivel financiero, obliga las comunidades a movilizar recursos suplementarios, incrementando la dependencia monetaria hacia la economía de mercado o condenándolas a quedar al margen del proceso organizativo. Al nivel técnico, se apoya en mecanismos de comunicación que no convienen siempre al aislamiento geográfico de las comunidades. Obligadas a seguir el ritmo de reuniones y tomas de decisiones impartido por el Estado, estas organizaciones tienen entonces que pronunciarse sobre problemas comunitarios sin tener la oportunidad de consultar a la población, de la cual sacan su legitimidad.

Aquella forma de democracia representativa retoma una dimensión aún más problemática cuando se trata de desplazarse hacia los centros de poder, donde se realizan la mayoría de las reuniones con los representantes del Estado. En efecto, obliga las comunidades a organizarse de tal modo que tengan al menos un representante en aquellos centros urbanos (sea Quito, Bogotá o alguna cabecera municipal), lo que crea un nivel más de intermediación. Ahora bien, ni la comunicación entre las comunidades de base y las organizaciones locales, ni la comunicación entre las organizaciones locales y las regionales o nacionales son fáciles. Resulta por lo tanto un alejamiento entre los nuevos líderes y la población que se supone éstos representan. De tal suerte que se cierre el círculo vicioso entre el proceso organizacional y el divorcio político o ideológico de las organizaciones de la

región central y de las áreas periféricas: mientras las primeras se preocupan por mantener la lucha en términos abstractos, necesarios para generar una normatividad conforme a la diversidad étnica de ambos países, las últimas luchan concretamente por sobrevivir, sin que haya necesariamente una comunicación efectiva entre ambos extremos de los movimientos sociales identitarios.

Bibliografía

- Bernal, Angélica M. (ed.) (2000): *De la exclusión a la participación: pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Blanquer, Jean-Michel / Gros, Christian (eds.) (1996): *La Colombie à l'aube du troisième millénaire*. Paris: CREDAL-IHEAL.
- Cardenas, Martha (ed.) (1992): *Derechos territoriales y ecología en las selvas tropicales de América*. S. F. de Bogotá: Fundación GAIA-CEREC.
- Cepeda Espinosa, José (1996): "L'action de tutelle, arme du citoyen contre l'arbitraire." En: Blanquer, Jean-Michel / Gros, Christian (eds.): *La Colombie à l'aube du troisième millénaire*, pp. 107-122. Paris: CREDAL-IHEAL.
- CONAIE (1989): *Las Nacionalidades indígenas en el Ecuador. Nuestro proceso organizativo*. Quito: Abya-Yala (2ª ed.).
- Gómez Rivera, Magdalena (1998): "El Derecho indígena frente al espejo de América Latina." En: Iturralde, Diego / Alta, Virginia / Lopez Basols, M. A. (eds.): *Pueblos indígenas y Estado en América Latina. Memoria del Coloquio Pueblos Indígenas y Estado en América Latina, Quito, julio 1997*, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, Universidad Andina Simón Bolívar, pp. 103-146. Quito: Abya-Yala.
- Gros, Christian (1991): *Colombia indígena: identidad cultural y cambios sociales*. S. F. de Bogotá: CEREC.
- (1993): "Derechos indígenas y nueva constitución en Colombia." En: *Análisis Político*, 19, mayo-agosto de 1993 (B): 8-24.
- (2000): *Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad*. S. F. de Bogotá: ICANH.
- Ibarra, Alicia (1987): *Los Indígenas y el Estado en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Iturralde, Diego / Alta, Virginia / López Basols, M. A. (eds.): *Pueblos indígenas y Estado en América Latina. Memoria del Coloquio Pueblos Indígenas y Estado en América Latina, Quito, julio 1997*, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Abya-Yala.
- Juncosa, José (ed.) (1992): *Documentos indios, Declaraciones y pronunciamientos, T. II*. Quito: Abya-Yala.
- Le Bot, Yvon (1994): *Violence de la modernité en Amérique Latine. Indianité, société et pouvoir*. Paris: Karthala.
- Laurent, Virginie (1997): "Población indígena y participación política en Colombia. Las elecciones de 1994." En: *Análisis Político*, 31: 63-81.
- Moreano, Alejandro / Trujillo Vásquez, Julio César / Palán Tamayo, Zonia (1998): *La Nueva Constitución. Escenarios, actores, derechos*. 2ª edición, Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD.

- Muyuy, Gabriel (1998): "Nuevas estrategias para generar voluntad política de los Estados."
En: Iturralde, Diego / Alta, Virginia / Lopez Basols, M. A. (eds.): *Pueblos indígenas y Estado en América Latina. Memoria del Coloquio Pueblos Indígenas y Estado en América Latina, Quito, julio 199*, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, Universidad Andina Simón Bolívar, pp. 159-162. Quito, Abya-Yala.
- Roldán Ortega, Roque (1992): "El problema de la legalidad en la tenencia de la tierra y el manejo de los recursos naturales de territorios indígenas en regiones de selva tropical de Suramérica." En: Cardenas, Martha (ed.): *Derechos territoriales y ecología en las selvas tropicales del América*, pp. 37-74. S. F. de Bogotá: Fundación GAIA-CEREC.
- Santana, Roberto (1992): *Les Indiens d'Equateur, citoyens dans l'ethnicité?* Paris: éd. du CNRS.
- Touraine, Alain (1973): *Production de la société*. Paris: Le Seuil, coll. Poche Biblio Essais.
- (1992): *Critique de la modernité*. Paris: Fayard.
- (1997): *Pourrons-nous vivre ensemble égaux et différents?* Paris: Fayard.

